



# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 140 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR

Callao, 02 SEP. 2020

## VISTOS:

El Informe N°234-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N°187-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°541-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°271-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; Informe N°209-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°587-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°281-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N°28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión;

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Ley N°28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se entiende por publicidad institucional, a aquella que tiene por finalidad promover conductas de relevancia social, tales como el ahorro de energía eléctrica, la preservación del medio ambiente, el pago de impuestos, entre otras, así como la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias;

Que, asimismo, el artículo 3, de la citada Ley, regula los requisitos para que el Titular del Pliego autorice la realización de publicidad estatal, entre los cuales figura Plan de Estrategia Publicitaria, de conformidad con el inciso a) que establece lo siguiente: "para la publicidad estatal, se deberá contar con un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, que deberá adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales";

Que, el artículo 68 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 003 Fecha: 02 SEP. 2020



N°00001 de fecha 26 de enero de 2018, establece en su artículo 68° las funciones que deben ser realizadas por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, precisándose en el numeral 1) lo siguiente: "Proponer a la Gobernación Regional y efectuar las acciones de prensa, imagen institucional y relaciones públicas de la institución";

Que, tales acciones se ejecutan a fin de fortalecer la gestión institucional del Gobierno Regional del Callao, lo cual se vincula al objetivo estratégico institucional (OEI) N°08: "Fortalecer la Gestión Institucional en el Gobierno Regional del Callao", la acción (AEI) N°08.04: "Sistema de gestión institucional eficiente en el Gobierno Regional del Callao", y a la actividad operativa institucional: AOI00102800450: FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2020;

Que, mediante el Informe N°234-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 22 de julio de 2020, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en el marco de sus funciones, remite el proyecto de PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA para el Año Fiscal 2020;

Que, Informe N°541-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N°187-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, que contiene la revisión del Plan de Estrategia Publicitaria 2020, y se concluye que dicho plan debe estar vinculado a una actividad operativa y que se deben subsanar las observaciones expuestas.

Que, mediante el Informe N°271-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, se remite el Plan de Estrategia Publicitaria 2020, con las subsanaciones respectivas y la incorporación en el Plan Operativo Institucional de esta oficina; de la Actividad Operativa Institucional: AOI00102800450 - FORMULACION, EJECUCION Y SUPERVISION DEL PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2020. Los actuados se remiten a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N°587-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de agosto de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N°209-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 14 de agosto de 2020, elaborado por la Oficina de Planificación, mediante el cual se informa, que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, ha cumplido con la subsanación de las observaciones, así como de la programación de campañas publicitarias, el presupuesto, servicios propuestos, actividad operativa y cumplimiento del marco normativo, obteniendo así la opinión técnica favorable para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°281-2020-GRC/GGR-OIIP, de fecha 18 de agosto de 2020, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, presenta EL PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA para el Año Fiscal 2020 con los actuados antes mencionados, para su revisión, y; asimismo, se defina y coordine el trámite de aprobación respectivo mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018; en virtud de las atribuciones delgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018; y contando con la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 003 Fecha: 02 SEP. 2020



visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Planificación, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

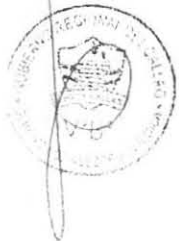
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año fiscal 2020, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo efectúe el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Estrategia Publicitaria del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al año fiscal 2020.

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 003 Fecha:

02 SEP. 2020